MEMORANDO No. 918

2021-00216

Yopal, , 2020-10-05

DE: JULIAN YOBANI RICAURTE CARDENAS Profesional Universitario

PARA: MARIA ADIELA FAGUA Subgerente Administrativo y Financiero

ASUNTO Solicitud de Certificación

Cordial saludo,

En el marco de las competencias de esta dependencia, se requiere contratar una persona natural para ejecutar actividades relacionadas con PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENTRENADOR DE BALONCESTO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

, por lo cual se solicita se certifique si existe personal de planta que las pueda ejecutar, si existe pero no las puede ejecutar o si no existe personal de planta, con el fin de determinar si se debe o no adelantar un proceso de selección para contratar las actividades requeridas y que me permito relacionar a continuación:

ACTIVIDADES

1. Estructurar un programa general de entrenamiento acorde con las necesidades de su disciplina, que incluya las diferentes áreas del desarrollo humano (salud física y mental, entrenamiento general y específico), de los deportistas pertenecientes a la disciplina deportiva, mostrando los contenidos propios en cada una de las etapas de preparación y progresión de los deportistas para lo cual elaborará el documento respectivo.

2. Sustentar el plan de entrenamiento ante el centro especializado del deporte, (equipo técnico metodológico). anexar acta de reunión de sustentación

3. Elaborar y socializar ante INDERCAS un cronograma de trabajo detallado donde determine claramente las fechas, las acciones y actividades a ejecutar con los deportistas que concuerde con el tiempo de su contratación.

4. Elaborar y entregar de manera mensual el plan de mesociclos y microciclos, los cuales deberán corresponder con el programa general.

5. Fomentar la reserva deportiva de la disciplina, haciendo seguimiento en la ejecución de los trabajos técnicos, tácticos y metodológicos que le sean programados dentro de su preparación deportiva que le permitan obtener los resultados que se esperan para el Deporte de nuestro Departamento según el programa general de entrenamiento y el cronograma de trabajo.

6. Manejar los cuadros de control que sean necesarios y que cobijen toda la información propia del proceso de entrenamiento, tales como fichas de cada uno de los deportistas, listados de asistencia, cuadros de seguimiento técnicos, médicos y los demás pertinentes a su oficio como Técnico con el objetivo de realizar un acompañamiento preciso a cada uno de ellos. Estos formatos los consultará con la Subgencia Desarrollo

MEMORANDO No. 918

2021-00216

Deportivo de INDERCAS y los diligenciará con toda la transparencia del caso presentándolos en los medios físicos o digitales.

7. Atender las recomendaciones, intervenciones y protocolos dados por el equipo biomédico y metodológico del proyecto, teniendo presente que éste actúa como un complemento al proceso evolutivo del deportista.

8. Asistir y participar de las reuniones, convocatorias y capacitaciones que se realicen por parte de la Secretaria o Indercas

9. Utilizar de manera adecuada y responsable cada uno de los bienes, elementos, implementación u otro tipo de objetos que le sean entregados o prestados para el normal cumplimiento de sus obligaciones, comprometiéndose a no utilizarlos para otros fines que nada tengan que ver con el objeto de su contrato.

10. Entregar un (1) informe de carácter mensual en el cual incluya una breve descripción de las actividades de manera técnica, así mismo los logros, alcances y metas obtenidas, anexando las evidencias físicas y demás soportes requeridos por la Secretaria o Indercas para el pago mensual correspondiente. Es importante indicar que deberá diligenciar en su totalidad cada una de las exigencias referidas en los formatos entregados por INDERCAS

11. Suministrar de manera inmediata la información técnica y operativa que requiere el grupo interdisciplinario o equipo técnico metodológico sobre los deportistas a su cargo. En el caso de las participaciones en eventos y competencias deberá apenas termine la competencia y conozca los resultados oficiales obtenidos, informar especificando las pruebas y los reportes técnicos correspondiente al metodólogo, jefe de prensa y funcionarios de la Secretaria o Indercas involucrados en el proceso deportivo.

12. Desarrollar un proceso entrenamiento durante mínimo seis (6) horas al día para atender los diferentes seleccionados y mantener como mínimo 100 deportistas de población atendida entre los seleccionados.

13. Llevar control de la asistencia de los alumnos y presentar la correspondiente estadística en cada informe y el consolidado a la liquidación final del contrato en medio f ísico y magnético; que incluya la base de datos de la población beneficiada por categoría y rama, diferencial, teniendo en cuenta que en la población atendida se deberá incluir discriminadamente según el caso: a. Primera infancia (0-5); b. Infancia (6-12); c. Adolescencia (13-17); d. Juventud (18-26);

e. Adultos (27-59); f. Adultos Mayores de 60 años, definiendo a que grupo pertenecen así: a. Mujer; b. Víctimas del conflicto; c. Discapacidad; d. LGTBI; e. Pueblos indígenas; f. Comunidades negras; g. Población en pobreza extrema; h. Familia; i. Toda la población y j. Otro, según los formatos establecidos por el INDERCAS.

14. Solicitar y comprobar la afiliación vigente de los deportistas a un régimen de salud.

15. Apoyar la dirección, organización, control y evaluación del proceso de Juegos Intercolegiados en sus diferentes fases, como medio de detección y evaluación de la reserva deportiva

MEMORANDO No. 918

2021-00216

16. No permitir el ingreso de un deportista a la práctica deportiva cuando se identifique que ha consumido sustancias, medicamentos o dopantes prohibidos, una vez presentada la situación se debe remitir de inmediato y por escrito a los profesionales del Centro Especializado y su supervisor lo sucedido.

17. Presentar antes del primer pago, certificado a su nombre del curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, que se encuentra en: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/es/cursos-virtuales-eva/curso-integridad.html,

18. Cumplir y garantizar bajo su responsabilidad que los deportistas, acompañantes o cualquier otra persona cumplan estrictamente con todo los protocolos de bioseguridad nacionales, departamentales y municipales en el marco de la emergencia sanitaria por causa de Coronavirus COVID-19, en los escenarios y durante las sesiones presenciales o en cualquier otra ocasión que se requiera.

19. Para desarrollar las sesiones presenciales deberá solicitar a todos y a cada uno de los deportistas el consentimiento informado, donde exprese claramente que su participación se hace bajo la responsabilidad de ellos, teniendo en cuenta las obligaciones sobre el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, en caso de menores de edad el consentimientos informado deberá ser firmado por los padres, acudientes o tutores del menor.

20. Conocer y dar aplicación al Plan Anticorrupción del Instituto.

21. Asistir y apoyar las reuniones y jornadas de capacitación programadas por el instituto

22. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato o por el gerente del instituto relacionado con el objeto contractual

La presente solicitud se hace de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Atentamente,

JULIAN YOHANI RICAURTE CARDENAS